

BAQUEDANO, 22 MAY 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1219

VISTOS:

1. Decreto Exente N° 1157 de fecha 15 de mayo del 2013 que aprueba programa denominado “**CELEBREMOS ALEGRES NUESTRA TIERRA**”.
2. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios.
3. Decreto exento N° 250 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa denominado “**CELEBREMOS ALEGRES NUESTRA TIERRA**” contempla la realización de varias actividades las cuales una de ellas es el festival de la voz en la Oficina Salitrera Chacabuco.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Términos de referencia para “Servicio de Producción de eventos para actividad festival de la voz”

TÉRMINOS DE REFERENCIA
“IMPLEMENTACION FESTIVAL DE LA VOZ”

1. GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas, reglamentan los requisitos mínimos necesarios para la correcta ejecución del servicio y cautelar un estricto cumplimiento del Contrato.

Esta actividad tiene por finalidad estimular y resaltar talentos musicales de la comuna, a través de un evento artístico Musical.

Este festival pretende fomentar la participación y recreación de los vecinos y vecinas de la comuna de Sierra Gorda, promoviendo la sana convivencia, estimulando los valores artísticos musicales mediante una sana competencia.

2. MANDANTE.

El mandante para la realización del servicio es la Municipalidad de Sierra Gorda, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, quién estará a cargo de la fiscalización, además de velar por el fiel cumplimiento del servicio conforme a las disposiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en el Contrato, debiendo efectuar las observaciones por escrito al prestador del servicio e informar a la Alcaldía, ante faltas graves que se pudiesen originar.

3. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Presupuesto municipal, programa “Celebremos Alegres Nuestra Tierra”.

4. COSTO DE LA OFERTA

El presupuesto máximo disponible para esta contratación alcanza la suma de **\$8.000.000.- (Ocho millones de pesos)**, impuestos incluidos a suma alzada.

El proveedor costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y realización del evento.



5. REQUISITO PARA ADJUDICARSE LA PROPUESTA.

Persona jurídica.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del servicio se realizará vía licitación pública.

7. GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía deben ser ingresadas por oficina de parte, siendo esta responsabilidad del oferente o adjudicatario su entrega oportuna, y según corresponda. En todo caso la Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora, si fuese necesario.

7.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una boleta de garantía debe ser tomada en una institución autorizada para operar en Chile, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, **antes de la hora y fecha indicada en el cronograma de actividades, ingresando los antecedentes en el formulario correspondiente de “Acta de Recepción de Antecedentes”**.

Se debe presentar una boleta de garantía por cada oferta.

La **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	pagadera a la vista o con aviso previo a 30 días
5.	Monto	:	\$100.000.- (cien mil pesos)
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Treinta días (30) corridos contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta, es decir, su validez debe ser igual o superior a la fecha de 27 de junio de 2013.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION DENOMINADA: “IMPLEMENTACION FESTIVAL DE LA VOZ” ID 4468-32-LE13 , habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Desarrollo Comunitario**, indicando como mínimo:
Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
Nº de boleta y Entidad emisora.
Persona encargada del retiro de ésta.
2. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias de la tesorería municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:
Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
3. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes.**
4. **Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados**, una vez firmado, por el adjudicatario y el Municipio, el contrato correspondiente a la licitación.
5. **Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado**, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.



6. Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases, el oferente deberá solicitar el documento, de acuerdo a lo indicado en el numeral (1) del presente punto.
7. Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada, quedando del mismo modo fuera de bases, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subroge endose el documento para su retiro en el mismo acto.

7.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecida en las presentes bases, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.

8. BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega dentro de un **plazo máximo de 3 días hábiles** contados desde la firma del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, será requisito para realizar la actividad.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 3% del valor total de la propuesta económica.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por 30 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "IMPLEMENTACION FESTIVAL DE LA VOZ" ID 4468-32-LE13. , habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.



8.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando:**
 - Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - N° de boleta y Entidad Emisora.
 - Persona encargada del retiro de ésta.
 - Adjuntar copia de documento que acredita ingreso por oficina de partes de la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento del servicio.
2. **La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:**
 - Efectuada la recepción provisoria sin observaciones.
 - Entregada la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.
3. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Tesorería Municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
4. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario y siempre previa coordinación con esta Unidad.**

8.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de las presentes bases generales, términos de referencia.
2. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
3. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
4. En cualquier a de los casos anteriores la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
5. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

9 DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

9.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, esto es suma fija y no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el proveedor adjudicado se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl.

9.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decretada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

- a. Términos de Referencia.
- b. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de estos términos de referencia.
- c. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas necesarias para entregar un correcto servicio, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.



9.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La realización del evento descrito en los presentes términos de referencia se contratará a través del sistema **de suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total del servicio objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de fletes, remuneraciones, imposiciones, y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

9.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por al contratista:

- Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el proveedor deberá firmar el contrato, como plazo máximo, en 3 días hábiles siguientes a la adjudicación.
- Los costos que demande la celebración del contrato, **la protocolización de los documentos** que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación **serán de cargo del proveedor**, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

10 PLAZOS

El evento se realizara el día domingo 02 de junio del 2013, Oficina Salitrera Chacabuco, desde las 16:00 hrs en adelante.

11 DEL PAGO.

Se realizará a través de un estado de pago único, el cual será cursado una vez concluidos y entregados conformes todos los servicios prestados, presentando lo siguiente:

- Factura a nombre de:
NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7
GLOSA: CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD REALIZADA
- Un ejemplar del Informe de Recepción conforme de los servicios emitido por Dideco, sin observaciones.

En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.

12 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estos términos de referencia y el contrato impongan al adjudicatario, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse al patrimonio municipal por cualquier causa y hasta su completa ejecución y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto.

Finalmente, el adjudicado responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de la ejecución de los servicios sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El adjudicatario deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

13 MULTAS

El incumplimiento injustificado por parte del oferente durante la ejecución del servicio será sancionado con **multas por concepto de; atraso en la presentación del artista en el evento y por incumplimiento del programa. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.**

a. Atraso en la presentación del artista:

Se cobrará al adjudicatario, una multa del 10% del monto contratado por cada hora de atraso, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento y el no cumplimiento del tiempo estipulado para la prueba de sonido.



b. Incumplimiento del Programa

Se cobrará al adjudicatario una multa de un 10% del monto contratado, por cada hora de presentación no realizada una vez comenzado el evento (cantidad de horas que deben estar los grupos en el escenario y descansos programados)

La Municipalidad restará del monto a pagar en la respectiva boleta de garantía, los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

14 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Una vez firmado el contrato de prestaciones de servicios entre el municipio y el adjudicatario, este se disolverá ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no cumpliera, con la presentación de uno o ambos grupos contratados para el evento.
- Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones, que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento, de manera que afecten el desarrollo del evento.
- Si durante la ejecución del servicio, no se cumpla el objetivo de este, generando inconvenientes que atenten de manera grave, contra el normal funcionamiento de la actividad.
- Si el adjudicatario demostrara incapacidad técnica para realizar el evento.
- Por modificación o alteración del programa establecido, sin la debida autorización de la Dirección de desarrollo comunitario.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. (revisar)

15 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A continuación se señalan las condiciones y características mínimas de los servicios requeridos.

- **AMPLIFICACION:**

CONSOLA DE SALA:

- 01 Yamaha M7 CL

- **ACCESORIOS:**

- **PROCESADORES DE SEÑAL:**

- 01 crossover dbx drive rack pa

- **P.A. 1:**

- 04 line array rcf ttl-33a
- 02 sub woofer doble 18" rcf tts-28a

- **PROCESADORES:**

- **MONITORES:**

- 06 Electro Voice SXA 250

- **MICRÓFONOS Y ACCESORIOS:**

- 04 micrófonos shure sm-58
- 05 micrófonos shure sm-57
- 01 micrófono akg d-112



- 01 micrófonos akg c-418 pp
- 02 micrófono inalambrico uhf sennheiser
- 02 cajas directas dod pasivas
- 01 multipar 16 x 4
- **FICHA DE ILUMINACIÓN:**
 - 10 par 64 de 1000 w c/ filtro de color
 - 02 minibrut
 - 01 estroboscópica de 1500w
 - 01 maquina de humo
 - 01 power dmx dx625 de 6 canales
 - 02 cabezas moviles de 575 watts oby
 - 01 consola robotizado pearl avolite
 - 01 pantallas 1.80mts x 1.80mts.
 - 01 proyectores de 5000 c/u.
 - 02 parrilla de luces de 12 x 8
 - cableado del sistema
- **ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA:**
 - 01 generador eléctrico de 100 kva.
 - 01 generador iluminador torre de 04 focos
- **CATERING:**
 - 20 Aguas Mineral Gasificadas de 500cc.
 - 20 Bebidas de 500cc. (Coca-Cola, Sprite, Fanta, etc.).
 - Frutos y Sándwiches para picar (30 Unidades).
- 01 Animador de reconocimiento regional.
- 04 baños químicos.

16 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos Términos de Referencia, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

3. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.



4. **COMUNIQUESE** a los departamentos de Dideco, Finanzas y Administrador municipal
5. **ARCHIVASE** General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/MPC/mor

DISTRIBUCIÓN:

- CONTROL
- ARCHIVO
- DIDECO

